



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintitrés de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2018-00856-00

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible la notificación de los demandados, se ordena el emplazamiento de HEIMEN URIEL DAVID NIÑO y SANTIAGO GALVIS VALENCIA.

Por consiguiente, en atención a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, la publicación se hará según lo dispuesto en el artículo 108 CGP, publicando el nombre de los emplazados, en un listado que deberá incluir además las partes del proceso, su naturaleza, radicado y el nombre del juzgado en el registro nacional de personas emplazadas, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza, y de este juzgado como agencia judicial que lo requiere. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si los emplazados no comparecen, se les designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

De otro lado, en atención al oficio que antecede, NO SE TOMA NOTA del embargo de los remanentes que se llegaren a desembargar en el presente proceso, medida proveniente del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO, teniendo en cuenta que ya se tomó nota del embargo de remanentes proveniente de este mismo despacho, mediante auto del 18 de junio de 2019 (Fl. 47). Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

LL

RADICADO N° 2018-00856-00

CONSTANCIA

Que este auto fue notificado por ESTADOS N° 30  
fijado hoy 24 julio/2020 a las 8:00 A.M.  
en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal  
de Oralidad de Itagüí, Ant.